FORMATO No. 6

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Valor unitario Incluido IVA (cuando aplique) (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	Gasolina	Gasolina corriente	galón	1	**$15.800**	**$15.800**
2	Diésel	Diésel Corriente (ACPM)	galón	1	**$11.420**	**$11.420**
3	Aceite	Aceite Motor 4T para motocicleta.	galón	¼	**$ 32.500**	**$ 32.500**
4	Aceite	Aceite Motor 5W 30	galón	¼	**$65.400**	**$65.400**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						**$125.120**

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
2. Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. El oferente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta **será rechazada.**
5. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
6. El oferente deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad

establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.

7. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMA: 

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LEIDY JOHANA GUARIN LONDOÑO

NIT: 822.006.352-7

CC: Nº 1.016.035.135 de BOGOTA

CORREO: DISCOTRASAM@HOTMAIL.COM

DIRECCION: CARRERA 6 #14-118